"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2024-MDM/A.

Mórrope, 30 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:
El MEMORANDO N° 209-2024-MDM/A, de fecha 30 de julio de 2024, **El MEMORANDO N° 206-2024-MDM/A, de fecha 25 de julio de 2024**, a RR.HH. de esta entidad, para que conforme a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (CV) del **LIC. WILLIAM HENRY BANCES REYNOZA**, si cumple el perfil requerido para el puesto de Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario; el **INFORME N° 913-2024-ORH-GOGA/MDM de fecha 25 de julio de 2024**, expedido por el Jefe de la Oficina de RR.HH. de la MDM, en el que obra la evaluación de la hoja de vida, líneas arriba indicado, propuesta formulada por el despacho de Alcaldía, a través del **MEMORANDO N° 206-2024-MDM/A de fecha 25 de julio de 2024**, concluyendo que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante Ley N° 31419 y su Reglamento; y así como también en los instrumentos de gestión de esta entidad edil y;

CONSIDERANDO:
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Según el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

En el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante D. S. N° 053-2022-PCM, prescribe en el Artículo 28° que, como parte del Procedimiento de vinculación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Por lo que, para dar cumplimiento al dispositivo legal en mención, se ha remitido el **MEMORANDO N°206-2024-MDM/A, de fecha 25 de julio de 2024**, a la Jefatura de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (currículo vitae) del **LIC. WILLIAM HENRY BANCES REYNOZA**; y certifique si cumple con el perfil requerido para el puesto de **Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario.**

Estando a lo antes expuesto, se ha emitido el **INFORME N° 913-2024-ORH-GOGA/MDM de fecha 25 de julio de 2024**, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del **LIC. WILLIAM HENRY BANCES REYNOZA**, para la Designación en el Cargo de **Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, propuesta formulada por el Despacho de Alcaldía; a través del **MEMORANDO N° 206-2024-MDM/A, de fecha 25 de julio de 2024**. Sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de Recursos Humanos concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, **sí cumple** con los requisitos establecidos mediante Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 053-2022-PCM; y así como también, en los instrumentos de gestión de esta entidad.

En atención a ello, mediante **Memorando N° 209-2024-MDM/A de fecha 30 de julio de 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se designe al **LIC. WILLIAM HENRY BANCES REYNOZA**, en el Cargo de Confianza de **Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Mórrope**.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el ROF de esta entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del día 30 de julio de 2024 al **LIC. WILLIAM HENRY BANCES REYNOZA**, en el Cargo de Confianza de **Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 y su reglamento,** en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 31-07-24
Hora: 14:21 pm
Firma:

MÓRROPE